



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

RESOLUCIÓN 63/2015 DE ALCALDÍA

Considerando la solicitud presentada por D. Jaime Lucero Sánchez en nombre propio, a la cual se ha dado entrada, con número 373, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: "aplastamiento de la vértebra T9; reclamación que ha dado lugar a la incoación del expediente administrativo 33/2015.

Considerando que en relación al expediente administrativo en tramitación en este Ayuntamiento sobre responsabilidad económico – patrimonial número 33/2015, y teniendo en cuenta el deber de abstención de esta Alcaldía en relación con los procedimientos administrativos en los que concurra parentesco de consanguinidad dentro del 4.º grado con cualquiera de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2.B) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo por lo tanto esta Alcaldía abstenerse y ser sustituido por el Teniente de Alcalde que corresponda, según lo previsto en el artículo 23-tercero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo determinado igualmente por el artículo 47-segundo y concordantes del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.-Abstenerme de intervenir en la tramitación de los procedimientos administrativos referenciados en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo.- Delegar en la señora Primera Teniente de Alcalde, doña Andrea Iniesto Hidalgo, para la tramitación y resolución de dicho expediente.

Tercero.- Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

San Martín de Pusa 6 de julio de 2015.-El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

N.º I.- 5847